I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS A FUNCIONARIO QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 19.04.2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

Solicitud de Devolución de Tiempo, que envía el Director del Centro Salud Familiar Carén y que solicita devolución de horas del funcionario.

DECRETO ALCALDICIOS: Nº 4933.

1.- AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS a la Sra. Karina Lucila Valle Catillo, C.I. Tens del Centro Salud Familiar Carén, por 05 horas de compensación (tarde), desde el 20 de Abril de 2016 y hasta el 20 de Abril de 2016.

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/JOC/FGR/pac. Distribución:

- Secretaria Municipal/ - Departamento de Salud

- Encargado Personal y Remuneraciones/- CESFAM CAREN/- Archivo.